CESIÓN No.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 237 de 2023

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA CEDENTE:	MARIO ALBERTO PAYARES CONTRERAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1082876272
CONTRATISTA CESIONARIO:	GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 80065878
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO PARA SUSTANCIAR INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($62.881.500) M/CTE, incluido IVA si a ello hay lugar y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	El plazo del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	7 DE FEBRERO DE 2023

CONSIDERACIONES:	
1.	Que mediante comunicación, de fecha 1 de junio del 2023 con radicado 1-2023-24476, el Contratista solicitó la cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 237-2023, No obstante, mediante correo electrónico el contratista realizó alcance solicitando la cesión a partir del 14 de junio de 2023
2.	Que, a través de solicitud de trámite remitida con memorando: 3-2023-3872 del 2 de junio de 2023, el supervisor del referido contrato avaló la solicitud efectuada por el contratista, y consideró procedente la cesión del contrato a partir del **14 de junio de 2023** a GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 80065878, considerando que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual.
3.	*Que la solicitud de trámite se justificó, por parte del supervisor del contrato, en los siguientes términos:* *" El día 30 de enero de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No 237-2023, con el señor, Mario Alberto Payares Contreras, con el fin de desarrollar el objeto contractual de "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO PARA SUSTANCIAR INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA.", y así contribuir con los fines perseguidos por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, con valor de contrato de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($62.881.500) M/CTE.* *No obstante, tal y como se menciona en comunicación del 01/06/2023 con radicado No. 1-2023-24476, el Contratista Mario Alberto Payares Contreras solicitó la cesión del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 237 de 2023,", situación que le impide continuar con la ejecución del contrato, del mismo modo mediante correo de alcance del 06 de junio de 2023, solicito la cesión a partir del 14 de junio del mismo año, aduciendo "asuntos de índole personal. No obstante, teniendo en cuenta los supuestos facticos que impiden ejecutar el contrato, el supervisor del referido contrato avaló la solicitud efectuada por el contratista, y consideró procedente la cesión del contrato a partir del 14 de junio de 2023 a **German Giovanni Góngora Gutiérrez**., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.065.878 expedida en Bogotá, considerando que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual*.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Teléfono 3581600 Ext 1201 Email:
contratacion@habitatbogota.gov.co

Que la solicitud de trámite se justificó, por parte del supervisor del contrato, en los siguientes términos:

"Mediante comunicación 01/06/2023 con radicado No. 1-2023-24476, el Contratista Mario Alberto Payares Contreras solicitó la cesión del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 237 de 2023, aduciendo: "motivos personales".

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, para garantiza r el cumplimiento de los fines de la contratación estatal en lo que al presente proceso se refiere, se avala por parte de la supervisión la cesión del contrato, a partir del 14 de junio de 2023, a ***German Giovanni Góngora Gutiérrez****., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.065.878 expedida en Bogotá, quien, una vez verificado por la supervisión, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos para la ejecución del contrato señalado.*

El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato a la fecha de cesión así;

Descripción	*Valor*
Valor inicial del Contrato	*$ 62.881.500*
Valor pagado del 7 de febrero al 30 de abril de 2023	*$16.006.200*
Valor pendiente por pagar al cedente del 1 de mayo al 13 de junio de 2023.	*$8.193.650*
Saldo del contrato a ejecutar por el cesionario a partir del 14 de junio de 2023 hasta el cumplimiento del plazo de ejecución.	*$ 38.681.650*

4. Que, el valor ejecutado del contrato con corte hasta el 13 de junio de 2023 es VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 24.199.850) M/CTE, quedando un saldo del valor del contrato correspondiente a TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($38.681.650) M/CTE, el cual será ejecutado por el cesionario a partir del **14 de junio de 2023** por concepto de honorarios y servicios efectivamente prestados.

5. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato a la fecha de cesión así:

Descripción	Valor
Valor inicial del Contrato	$ 62.881.500
Valor pagado del 7 de febrero al 30 de abril de 2023	$16.006.200
Valor pendiente por pagar al cedente del 1 de mayo al 13 de junio de 2023.	$8.193.650
Saldo del contrato a ejecutar por el cesionario a partir del 14 de junio de 2023 hasta el cumplimiento del plazo de ejecución.	$ 38.681.650

6. Que el **CONTRATISTA CESIONARIO** cuenta con el mismo o superior perfil al exigido como necesario en los estudios previos para el cumplimiento del objeto contractual, como así lo certifica el supervisor del contrato.

7. Que la SECRETARÍA deja constancia que, de acuerdo con la consulta efectuada, **EL CONTRATISTA CESIONARIO** no se encuentra reportado como responsable fiscal en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el de la Personería Distrital y tampoco figura reportada con asuntos pendientes, en la consulta de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional.

8. Que **EL CONTRATISTA CESIONARIO,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad,incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente cesión.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Teléfono 3581600 Ext 1201 Email:
contratacion@habitatbogota.gov.co

9.	Que, con el objeto de continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales mencionado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente cesión, que se rige por las siguientes.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	EL CEDENTE, **MARIO ALBERTO PAYARES CONTRERAS** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. C.C. 1082876272, cede a la CESIONARIO, **GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **80065878**, la posición contractual dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 237-2023, **a partir del 14 de junio de 2023.**
2.	EL CEDENTE cede a la CESIONARIO, un valor contractual por ejecutar de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($38.681.650) M/CTE,** el cual será ejecutado por el cesionario a partir del 14 de junio de 2023, por concepto de honorarios y servicios efectivamente prestados. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos así: **a)** Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar. **b)** Pagos sucesivos mensuales por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.716.500) M/CTE de acuerdo con la duración del presente contrato. **c)** Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, los informes de ejecución del contratista y el soporte de pago de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.
3.	EL CESIONARIO y EL CEDENTE mantendrán indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra la Entidad, la CONTRATISTA será notificada por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne a la Secretaría y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que la Secretaría sea condenada judicialmente, la CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. Si en cualquiera de los eventos previstos en ésta cláusula, la CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo, para lo cual la Secretaría podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del contrato que por el presente documento se cede, o utilizar cualquier otro medio legal.
4.	EL CESIONARIO deberá constituir la garantía de cumplimiento en atención a lo consignado en el estudio previo, dejando constancia de la presente cesión
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	La cesión se entenderá perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.	

Elaboró: Alejandro Sánchez Díaz – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Giohana Caterine González Turizo – Contratista Subsecretaria Gestión Corporativa
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Teléfono 3581600 Ext 1201 Email:
contratacion@habitatbogota.gov.co